RESOLUCIÓN No. 0621
(12 de Diciembre de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 30 del acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogido para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2.022, modificado por el artículo 2º del acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que la Subgerente Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con la Empresa **PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S,** con Nit. 901.863.924-1 Representada Legalmente por él señor **FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.178.492 expedida en Tunja, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
14103 de fecha 10 de diciembre de 2025	$60.000.000,00	245020802 Publicidad control Juego Ilegal loterías

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por la Empresa **PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S,** con Nit. 901863924-1 Representada Legalmente por él señor **FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.178.492 expedida en Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "IMPULSAR LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DENOMINADA 'APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL', MEDIANTE LA EJECUCIÓN PUBLICITARIA ORIENTADA A POSICIONAR EL JUEGO LEGAL, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES EN DIFERENTES CIUDADES Y MUNICIPIOS DEL PAIS, MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS." y escenarios del evento.". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 31 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Proyecto. Rocio B./
Archivar: 100.13.6

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud